



63

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2022 - Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe. Las Malvinas son Argentinas

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. Declárase de interés general y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Bella Italia, departamento Castellanos, en la que funcionaba el tradicional complejo bar, comedor, salón de baile, pista de motos, cancha de fútbol y surtidor "El Arbolito" de aproximadamente dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados (2.550 m2).

La fracción de terreno se halla situada en la esquina suroeste y es parte de un área de mayor superficie que limita con camino público comunal al sur, camino comunal al costado oeste y a veinte metros con la ruta provincial N° 70 en el extremo suroeste, identificada con partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-25-00-065428/0003-7, dominio inscripto el 06/12/2004, Número 121585, Folio 03695, Tomo 422I, Departamento Castellanos, del Registro General a nombre de Agro BI S.A.

ARTÍCULO 2. Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia de Santa Fe al edificio localizado en el inmueble referido en el artículo 1 donde funcionaba el tradicional complejo bar, comedor, salón de baile, pista de motos, cancha de fútbol y surtidor "El Arbolito", el que deberá ser restaurado y preservada la construcción edilicia.

ARTÍCULO 3. El inmueble descripto y sus instalaciones serán utilizados por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura como espacio educativo, cultural y recreativo.

ARTÍCULO 4. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de atender los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de agosto de 2022.

DR. RICARDO E. COSTERRELL
Secretario de Ley
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES